



Unidad de Análisis Financiero

Dirección

(IdDO 1001460)

**PREVENCIÓN DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO**

Extracto de circular de la Unidad de Análisis Financiero N° 54, de 27 de mayo de 2015, que señala:

De acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.913, de 2003, actualizada por la ley N° 20.818, de 2015, y en concordancia con la facultad legal expresada en la letra f) del artículo 2° del mismo cuerpo legal, en cuanto a impartir instrucciones de carácter general a las personas naturales y jurídicas que ejercen una actividad económica de aquellas que la propia ley señala en su artículo 3°, se han dictado las presentes instrucciones para ser cumplidas por todos los Sujetos Obligados ante la Unidad de Análisis Financiero, con la finalidad de dar cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones legales contempladas, atendida la incorporación al artículo 1° de la ley N° 19.913, del deber de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión del delito de Financiamiento del Terrorismo, previsto en el artículo 8 de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

Entre los aspectos regulados en la circular UAF N° 54, de 2015, se encuentran el concepto de operación sospechosa relacionada con el financiamiento del terrorismo, las medidas preventivas que deben incorporarse a los sistemas preventivos de cada sujeto obligado para la prevención de este delito, señales de alerta e instrucciones respecto de las resoluciones dictadas por la Organización de Naciones Unidas, a través del Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, entre otras materias.

El texto íntegro de circular UAF N° 54, de 2015 está publicado en la página web de la Unidad de Análisis Financiero (www.uaf.cl).- Manuel Zárate Campos, Jefe División Jurídica, Unidad de Análisis Financiero.